

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y RECURSO DE REPOSICIÓN
ART. 110 DEL C.G.P.

FECHA: 1 DE MARZO DE 2022

#	RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	OBJETO
1	2020-00075	EJECUTIVO	OVIDIO RESTREPO	MUNICIPIO DE EL CAIRO, VALLE DEL CAUCA.	Dar traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la liquidación del crédito que presenta la parte ejecutante. Art.446 Numeral 2 del C.G.P.
2	2021-00076	ORDINARIO	SIRLENY PABON GRISALES	GRESVALLE DEL VALLE S.A.S.	Dar traslado por el término de tres (03) días a la demandante del recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la sociedad demandada. Art. 319 del C.G.P.

JORGE ALBERTO OSPINA GARCÍA
SECRETARIO